

*El Poder Ejecutivo**de la**Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 14 ABR 1982

VISTO el Decreto Nacional n° 688/82 por el que el Poder Ejecutivo convoca al personal de la reserva fuera de servicio de la Clase 1962 y aquellas otras clases que cumplieron el Servicio Militar Obligatorio con la antes mencionada, con el propósito de extremar medidas de seguridad en todo el ámbito nacional, a raíz de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las pautas y sistematizar el procedimiento para la concesión de las licencias a otorgar a los agentes de la Administración Pública Provincial que se hallan en tal situación y para los que en el futuro fueren convocados.

Que como es de público conocimiento los mismos deben acudir al llamado aún sin haber recibido cédula de convocatoria, circunstancia que dificulta la acreditación fehaciente de la fecha de incorporación y del monto de los haberes que se le fijen en el orden castrense, en cada caso.

Que, no obstante tales inconvenientes, es menester mantener la continuidad en la percepción de los haberes a favor de los familiares directos de los agentes convocados, mientras éstos no designen a la persona receptora de dichos haberes durante su ausencia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1º:- Al personal de la Administración Pública Provincial que fuera convocado por Decreto Nacional n° 688/82

Eds P. [illegible]
Be [illegible]
W. T. [illegible]
[illegible]



//

//

y por los que en el futuro se dicten en el mismo sentido, se le concederá licencia con goce de haberes a partir de la fecha de su incorporación y hasta treinta días después de su desconvocatoria.-----

ARTICULO 2º:- Dicha licencia será otorgada en el carácter invocado, sin perjuicio de los reajustes a que hubiere lugar con motivo del dictado de normas reguladoras de las retribuciones a asignar a los convocados para la prestación de servicios militares.-----

ARTICULO 3º:- El agente convocado deberá acreditar la fecha de desconvocatoria mediante la presentación de su documento de identidad o cualquier otra documentación fehaciente firmada por autoridad competente.-----

ARTICULO 4º:- Autorízase a los titulares de Organismos Autárquicos, Directores Generales de Administración de los Ministerios, funcionarios que hagan sus veces en los Organismos de la Constitución y Asesoría General de Gobierno y al Director General del Personal de la Provincia a conceder la licencia establecida en este Decreto, en base al modelo de resolución que como Anexo I forma parte del presente.-----

ARTICULO 5º:- Autorízase a las Direcciones de Administración Contable u oficinas que hagan sus veces a abonar a los cónyuges, padres y/o demás familiares directos que se encuentren a cargo económico, los haberes de los agentes incorporados a las Fuerzas Armadas o de Seguridad, en aquellos casos en que los mismos no hayan designado la persona encargada de su recepción.-----

ARTICULO 6º:- Los interesados deberán probar el derecho que les asiste para recibir tales haberes mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo invocado

Handwritten signatures and initials:
E. P. [unclear]
[unclear]
[unclear]
[unclear]

///



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

///

y la declaración jurada, que como Anexo II forma parte del presente.-----

ARTICULO 7º:- Cualquiera falsedad en que se incurra en la Declaración Jurada a que se refiere el artículo anterior, hará perder el derecho a la percepción de los haberes durante todo el tiempo de convocatoria, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder.-----

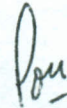
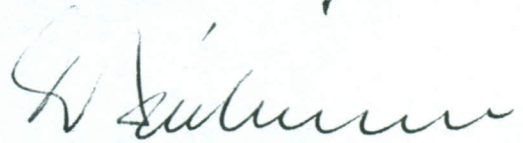
ARTICULO 8º:- Este Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en todos los Departamentos de Estado.-----

ARTICULO 9º:- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-----

Julio
DECRETO N° 328



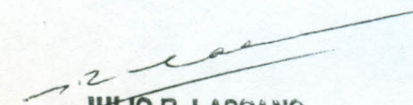
DR. GASTÓN PEREZ IZQUIERDO
MINISTRO DE GOBIERNO



JR. PEDRO POU
MINISTRO DE ECONOMIA



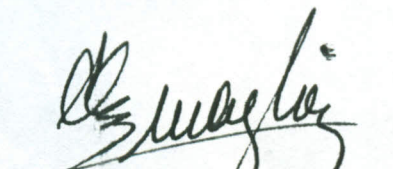
DR. GUILLERMO CABALLERO
MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



JULIO R. LASCANO
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



ING. AGR. VICTOR HUGO BENAVENTE
MINISTRO DE AGRICULTURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



ING. CARLOS MARÍA BENAVENTE
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

LA PLATA,

VISTO que el agente de la Dirección de.....
....., Don..... ha sido convoca
do por las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad para cumplir con las
obligaciones inherentes a la Seguridad Nacional, con motivo de -
la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del -
Sur; y

CONSIDERANDO

Que resulta de aplicación en la emergencia lo dis---
puesto por el Decreto n°.....

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
(o funcionario que corresponda)

D I S P O N E
(o Resuelve)

ARTICULO 1°- Concédese licencia por convocatoria a las Fuerzas -
----- Armadas (y/o de Seguridad), al agente de la Direc-
ción de....., quien revista en el Cargo (o -
Función).....
Don..... (M.I./D.N.I.n°.....
.....Clase.....) a partir del.....
..... hasta su desconvocatoria, en los términos del Artícu-
lo 3° del Decreto n°.....

ARTICULO 2°- Esta licencia debe considerarse con goce íntegro de
----- haberes, sin perjuicio de efectuar los reajustes -
que pudieren corresponder, en virtud de lo dispuesto por el Ar-
tículo 2° del citado decreto.-----

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, anótese y archívese.-----

DISPOSICION n° _____



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO II

MODELO: FORMULARIO DECLARACION JURADA PARA PERCEPCION DE HABERES - Agentes convocados por las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad, para cumplir con las obligaciones inherentes a la Seguridad Nacional, con motivo de la recuperaci3n de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

.....
LUGAR Y FECHA

El suscripto.....
D.N.I./L.C./C.I.n°.....Domicilio.....
.....
acreditando su car3cter de (c3nyuge, padre, madre, abuelo, abuela hermanos) de.....quien revista - en (Dependencia - Organismo).....
Cargo o Funci3n.....Clase.....
Declara bajo juramento hallarse a cargo econ3mico del mismo.

UNIDAD MILITAR.....

LOCALIDAD.....FECHA DE ALTA.....

HABERES ASIGNADOS (si se conocieren).....

En el car3cter invocado solicita el pago de los haberes correspondientes, mientras el citado agente no acredite la designaci3n de la persona encargada de su recepci3n y se compromete a comunicar a esta Direcci3n General de Administraci3n (u Organismo correspondiente), en cuanto tenga conocimiento, la remuneraci3n que percibe el agente en el orden castrense.-

Saludo a Usted atentamente.-

Firma:.....

Aclaraci3n:.....

Buenos Aires - INDO

3/10